

DECRETO N° 518  
CHIGUAYANTE, 10 MAR 2016

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°068/2015 de fecha 24.02.2015, de la Dirección de Adm. y Finanzas; programa sociolaboral- inversión FOSIS, Fondos en administración, denominado "Programa de acompañamiento sociolaboral de subsistema de seguridades y oportunidades" aprobado por Decreto Alcaldicio N°549 de fecha 04.03.2015; Decreto Alcaldicio N°3450 de fecha 22.12.2015 que modifica la distribución de los gastos del programa en mención; Decreto Alcaldicio N°75 de fecha 13.01.2016, que modifica la fecha de término del programa en mención; Orden de pedido Interno N°15.254 de fecha 19.02.2016, de la DIDECO que solicita un servicio de capacitación para 120 personas pertenecientes a los talleres temáticos del programa de acompañamiento sociolaboral de subsistema de seguridades y oportunidades; Bases Administrativas especiales; Decreto Alcaldicio N°453 de fecha 02.03.2016, que autoriza el servicio a través de propuesta pública, aprueba las bases y demás antecedentes; Licitación pública N°2771-22-L116 denominada "Un servicio de capacitación para 120 personas"; Aclaraciones a la oferta de la licitación 2771-22-L116; Cuadro de evaluación administrativa de las ofertas de fecha 09.03.2016; Acta de Inadmisibilidad de fecha 09.03.2016; Cotización de fecha 10.03.2016 la empresa JUAN MIGUEL ASTETE CERECEDA CAPACITACION E.I.R.L., Rut: 76.629.700-5; lo dispuesto en el Artículo el artículo 9 de la Ley de Compras N°19.886 "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieran los requisitos establecidos en las bases"; y el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra I) del Reglamento de la Ley N°19.886.- y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Autorízase un servicio de capacitación para 120 personas pertenecientes a los talleres temáticos del programa de acompañamiento sociolaboral de subsistema de seguridades y oportunidades, a través de contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra I) del Reglamento de la Ley N°19.886.-
- 2.- Contrátese el servicio de capacitación para 120 personas pertenecientes a los talleres temáticos del programa de acompañamiento sociolaboral de subsistema de seguridades y oportunidades, al proveedor JUAN MIGUEL ASTETE CERECEDA CAPACITACION E.I.R.L., Rut: 76.629.700-5, por **\$4.518.000.-** (Cuatro millones quinientos dieciocho mil pesos), impuesto incluido.
- 3.- Destínese el servicio de capacitación para 120 personas pertenecientes a los talleres temáticos del programa de acompañamiento sociolaboral de subsistema de seguridades y oportunidades, a la DIDECO.
- 4.- Nómbrase unidad técnica a la DIDECO.
- 5.- Nómbrase encargada de supervisar el servicio a doña Mónica Herrera González, Asistente social, encargada del Programa.
- 6.- Impútese el gasto al ítem N° 22.06.001, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

POR ORDEN DEL ALCALDE:

  
  
SANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
ROLANDO SAAVEDRA NEIRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCHN/GMA/LEP/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 10 MAR 2016 HORA 17:30  
PROCEDENCIA DIDECO  
FIRMA [Signature]